

ITALIA

LA FUTURA "MINIPENSIÓN" DE LOS "TRABAJADORES ATÍPICOS"

Se está poniendo en evidencia el peligro que corren las futuras pensiones de los jóvenes que actualmente están realizando los que en Italia se denominan "trabajos atípicos", es decir contratos precarios y, en su mayoría con relaciones laborales semiautónomas, pero de hecho dependientes. Y aunque sigan denominándose "atípicos", son los trabajos realizados por la mayoría de los jóvenes, especialmente recién diplomados o licenciados.

El espectro que amenaza a este colectivo es el de la pensión social, hoy de poco más de 400 euros, que el Instituto de Previsión Social italiano (INPS) da a los necesitados y que estos jóvenes corren el riesgo de percibir en lugar de la prestación por jubilación, si no logran salir de la trampa de la precariedad.

La cuestión de la pensión de los autónomos dependientes (denominados en Italia "parasubordinati") llegó, a mediados de octubre, al aula del Parlamento y, una semana más tarde, a la calle. Sobre este tema, el partido Italia dei Valori, del ex magistrado Di Pietro, presentó en el Senado una pregunta urgente a los Ministros de Trabajo, Sacconi, y de Economía, Tremonti. En la petición de aclaraciones al Gobierno, se hace referencia a una frase atribuida al presidente del INPS, Antonio Mastrapasqua, quien, a la pregunta de por qué el Instituto no realiza el cálculo simulado de la pensión para esta categoría de trabajadores, habría contestado que «se correría el riesgo de una sublevación social».

El 28 de octubre, ante la sede del INPS del centro de Roma se manifestó el sindicato de "atípicos" NIDIL-CGIL, declarando que serán los expertos del sindicato quienes realizarán los cálculos.

El futuro reserva una pobre pensión sobre todo a los que trabajan como "colaboradores", con una relación que antes se denominaba de "colaboración coordinada y continuada" (los famosos "cococo") y ahora "contrato de colaboración por proyecto" ("cocopro") desde 1996, cuando se instituyó en el INPS la gestión separada ad hoc, y no consiguen encontrar un trabajo fijo. En efecto, en los primeros años de la gestión, a los autónomos dependientes sin otra cobertura social se les aplicaba una cuota del 10-12%, que gradualmente ha ido subiendo hasta el 26,72%, en vigor desde 1 de enero de 2010. Considerando que las rentas de estos trabajadores son, generalmente, bastante bajas y discontinuas (pueden pasar meses entre un contrato y otro), está claro que con el método contributivo, que se aplicará integralmente a los que empezaron a trabajar en 1996, será difícil obtener una pensión digna. La paradoja es que con las cuotas que estos trabajadores pagan a su fondo del INPS, en activo de más de 8.000 millones de euros, se pagan las pensiones de las categorías a las que no les bastan las cuotas de sus afiliados, desde los altos cargos de empresa hasta los trabajadores de los ex-fondos especiales: telefónicos, eléctricos, transportes.

Mejoran las perspectivas de quienes han empezado a trabajar en estos últimos años (en 2007 la cuota ya era del 23,5%), pero la posibilidad de alcanzar una pensión digna depende fundamentalmente de la renta

percibida durante los años de trabajo y su continuidad (y esto supone una mayor desventaja para las mujeres). En cualquier caso la prestación será siempre proporcionalmente inferior a la de un trabajador por cuenta ajena, que cotiza por un 33% del salario. Las variables, explica el INPS, son demasiadas, sin tener en cuenta que normalmente la condición de "autónomo dependiente" no es perenne y por tanto no tendría sentido, según el Instituto, hacer estimaciones de la pensión basándose en los pocos años cotizados a dicho fondo.

El problema es realmente serio para quien no logra salir de la precariedad. Y la crisis agrava el fenómeno. El vicedirector del Banco de Italia, Ignazio Visco, en una reciente intervención en un simposio de Confindustria en Génova, observó que «sólo una cuarta parte de los jóvenes entre los 25 y los 34 años que trabajaban en 2008 con contrato temporal o de colaboración, después de 12 meses había encontrado empleo fijo o trabajaba como autónomo, mientras más del quinto había pasado al desempleo o incluso había salido de la población activa».

Puesto que el INPS no da previsiones sobre las pensiones de los "parasubordinati", lo hacen otros. Filomena Trizio, secretaria general de NIDIL-CGIL, explica que sus oficinas han elaborado dos ejemplos. El primero se refiere a un autónomo dependiente que empezó a trabajar en 1996 y el segundo a uno que empieza en 2010. Para ambos se imagina que entre un contrato y otro haya alrededor de un mes de no trabajo al año, que perciban un salario inicial de 1.240 euros mensuales, que coticen durante 40 años y que se jubilen a los 65. El primero, con cuotas iniciales más baja, percibirá una pensión equivalente al 41% de la última renta, es decir 508 euros mensuales; el segundo, el 48,5%, es decir 601 euros. «Para llegar al 60%», afirma Trizio, «hay que suponer que estos "colaboradores" después de los 5 primeros años se conviertan en trabajadores por cuenta ajena». También hay que considerar que estos trabajadores, dado el salario que perciben como media, normalmente no tienen recursos suficientes para constituir una pensión complementaria. Con el pacto social estipulado por el Gobierno Prodi, recuerda Trizio, «se había adquirido el compromiso de garantizar a los currículos laborales discontinuos una tasa de sustitución del 60%, pero con este Gobierno no se ha hecho nada». También según Maurizio Petriccioli, secretario confederal de CISL, es necesario «reforzar la cotización figurativa por los períodos no trabajados por desempleo, maternidad o asistencia a familiares».

Estimaciones más favorables proceden de Progeica y del CERP. La primera, que es una sociedad de asesoramiento especializada en finanzas personales, ha realizado algunas simulaciones a partir de tres tipos hipotéticos de trabajador autónomo dependiente: que hayan empezado a trabajar a los 25 años: el primero en el año 2000, el segundo en 2005 y el tercero en 2010. Para los tres se prevé que lleguen al final de su vida laboral con una retribución bruta anual de 36.000 euros. Su pensión oscilará de un mínimo del 36% de la última retribución en caso de jubilación a los 63 años de edad, hasta un máximo del 62% para el joven que comienza ahora y se jubile a los 65 años (el 55% para quien haya comenzado hace 5 años). Para las mujeres, que en media ganan menos y tienen más períodos de no trabajo (sobre todo en caso de maternidad), las estimaciones son algo más bajas: entre el 36 y el 57% de la última retribución.

Llega a conclusiones similares también el CERP, centro de estudios sobre la Previsión Social. La tasa de sustitución oscilaría, según dicho organismo, entre el 49% y el 53% para quien se jubile a los 60 años, respectivamente después de 35 y 40 años de trabajo. Pero el estudio del CERP es interesante sobre todo porque llega a la conclusión de que, como media, un autónomo dependiente pierde respecto de un trabajador por cuenta ajena que cotiza por un 33%, entre el uno y el uno y medio por cien al año sobre el importe de la pensión.